

08 JUN 2009

ESCANEAR

17124

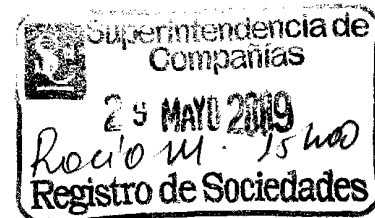
Superintendencia de Compañías

Quito, 26 de Mayo del 2009

Señores

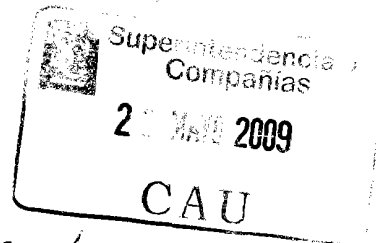
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-



De mis consideraciones,

Quito \$1,00 ✓



Mediante la presente, hago formal entrega de la Cesión de Participación de la Compañía denominada BEYONDGROUP CÍA LTDA., debidamente marginadas en la notaria originaria y registradas en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo.

Muy atentamente,

Jorge Hernán Espinoza ✓ OK
Sr. Hernán Espinoza

GERENTE GENERAL ✓

BEYONDGROUP CIA. LTDA.

Cesión de participaciones
registrada
04/2009/06/02

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
BEYONDGROUP CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR LOS SEÑORES JORGE ALBERTO
SALTOS CORNEJO Y LA SEÑORA CLAUDIA MARIA
LASSO PERALTA**

**A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ESTEBAN SALTOS
CORNEJO**

CUANTIA: USD. 96,00

QUITO, A 08 DE MAYO DEL 2009

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
BEYONDGROUP CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES JORGE
ALBERTO SALTOS CORNEJO Y LA SEÑORA
CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA**

**A FAVOR DEL SEÑOR: ANDRÉS ESTEBAN
SALTOS CORNEJO**

CUANTIA: \$96,00 USD.

DI. COPIAS

MD. DP.

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL  
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY VIERNES

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

OCHO (8) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES LOS SEÑORES JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO Y LA SEÑORA CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA EN SU CALIDAD DE CEDENTES Y EL SEÑOR ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO EN CALIDAD DE CESIONARIO LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, TODOS MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FÉ EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN COMPAÑÍA LIMITADA, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE, EL SEÑOR JORGE ALBERTO

SALTOS CORNEJO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE CONFORMADA CON SU CÓNYUGE, LA SEÑORA CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, EL SEÑOR ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. ASIMISMO, COMPARECE TAMBIÉN LA SEÑORA CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA, CÓNYUGE DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, A EFECTOS DE DAR SU ACEPTACIÓN A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE EFECTÚA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO. **SEGUNDA- ANTECEDENTES.- A)** BEYONDGROUP CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, EL VEINTE Y SEIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE (2007), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y NUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE (2007); **B)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REUNIDA EL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE (2009), AUTORIZÓ EN FORMA UNÁNIME AL SOCIO JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO A FIN DE QUE PROCEDA A CEDER TODA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE SU PROPIEDAD, CONSTANTE EN LA CANTIDAD DE NOVENTA Y SEIS (96) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO, TODO LO CUAL CONSTA DE LA COPIA DE DICHA ACTA QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMO PARTE HABILITANTE DE LA MISMA. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** CON ESTE ANTECEDENTE, EL SOCIO JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
BEYONDGROUP CIA. LTDA., EFECTUADA EL PRIMERO DE ABRIL  
DEL DOS MIL NUEVE (2009), DECLARA QUE CEDE NOVENTA Y  
SEIS (96) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS  
E INDIVISIBLES A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ESTEBAN SALTOS  
CORNEJO, DE TAL MANERA QUE EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA ESTARÁ ESTRUCTURADO CONFORME EL CUADRO QUE  
SIGUE:

| SOCIOS                                   | CAPITAL<br>SUSCRIT<br>O | CAPITAL<br>PAGADO EN<br>NUMERARIO | PARTICIPACIO<br>NES |
|------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| César Gustavo Bernardo Guevara<br>Garcés | \$ 96,00 ✓              | \$ 96,00                          | ✓ 96                |
| Mauricio Guillermo Cevallos<br>Salvador  | \$ 96,00 ✓              | \$ 96,00                          | ✓ 96                |
| Andrés Esteban Saltos Cornejo            | \$ 96,00 ✓              | \$ 96,00                          | ✓ 96                |
| Jorge Alfonso Espinosa Peláez            | \$ 56,00 ✓              | \$ 56,00                          | ✓ 56                |
| Jorge Hernán Espinosa Ramos              | \$ 56,00 ✓              | \$ 56,00                          | ✓ 56                |
| TOTAL                                    | \$ 400,00               | \$ 400,00                         | 400                 |

EL CEDENTE AL ENAJENAR DICHAS PARTICIPACIONES LO HACE CON  
TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS, SIN RESERVARSE  
NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ; ES DECIR, INVOLUCRA LOS DERECHOS  
QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO. **CUARTA.- PRECIO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES MATERIA DE LA CESIÓN PRECEDENTE ES EL DE 96 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA QUE EL CESIONARIO SE COMPROMETE A PAGAR A EL CEDENTE DE CONTADO, EN SU TOTALIDAD, A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **QUINTA.-** EL CEDENTE Y EL CESIONARIO SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. **SEXTA.- ACEPTACION.-** LA SEÑORA CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA, CÓNYUGE DEL SEÑOR JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA DECLARA QUE ACEPTA, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EFECTÚA SU CÓNYUGE. **SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.-** LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. LOS NUEVOS CERTIFICADOS SE EMITIRÁN DE ACUERDO CON LA LEY. **OCTAVA.- INSCRIPCION.-** ANTES DE PROCEDER A INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL SE SENTARÁ LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEYONDGROUP CIA. LTDA. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO, DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, EL VEINTE Y SEIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE (2007) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y NUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE (2007). USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE ACTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO JORGE PEÑAFIEL, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOCE MIL

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

QUINIENTOS CATORCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-  
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE  
OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE AL  
COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE  
SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA CONSTANCIA  
DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-



**JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO**

**C.C.** 1711572626

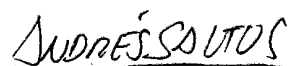
**C.V.** 099-0332



**CLAUDIA MARÍA LASSO PERALTA**

**C.C.** 1719732628

**C.V.** 010-0190



**ANDRÉS ESTEBAN SALTOS CORNEJO**

**C.C.** 1711572600

**C.V.** 098-0338



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171157262-6

SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO  
PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA  
14 AGOSTO 1983  
003- 0036 01672 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1984



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASADO CLAUDIA M LASSO PERALTA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JORGE ALBERTO SALTOS  
MARIA ISABEL CORNEJO  
QUITO 12/02/2009  
12/02/2021  
RE 0860207



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

099-0338

1711572626

NÚMERO

CÉDULA

SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAUPICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA

PR PRESIDENTE DE LA JUNTA

MY -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE MAYO DEL 2009.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Merc.*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merc.  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171973262-6

LAISO PERALTA CLAUDIA MARIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 ENERO 1985

001-8 0218 00423 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1985

CIUDADANIA

ELUATERIA... V3333V3222

CREADO JORGE ALBERTO GALTOS CORNEJO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN FRANCISCO LAISO

MARIA AUGUSTA PERALTA

QUITO 18/10/2006

18/10/2018

REN 2007178

REGISTRO DE BIENES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

010-0190 1719732628

NUMERO CEDULA

LAISO PERALTA CLAUDIA MARIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE MAYO DEL 2009.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Merc.*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merc.  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CÓDIGO NACIONAL ELECTORAL

CIDADANÍA 171157260-0

SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN  
PICHINCHA/QUITO/BONALCAZAR  
21 DICIEMBRE 1987  
003-B 0039 01577 M  
PICHINCHA/QUITO  
SANCHEZ SUAREZ 1989

Andrés Salto

EL ELECTORADO \*\*\*\*\*

SOLTERO ESTUDIANTE

VERDE ALBERTO SALTOS  
MARIA ISRAEL CORNEJO  
QUITO 07/04/2009  
07/04/2009

REN1024835

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

098-0338 1711572600  
NÚMERO CÉDULA

SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

FF PRESIDENTE DE LA JUNTA

MY -

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 08 DE MAYO DEL 2009

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Merc  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Merc  
Quito, Ecuador

5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
BEYONDGROUP CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2009**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1 de abril de 2009 cuando son las 10h00 horas se reúne en el domicilio de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BEYONDGROUP CIA. LTDA. Preside la reunión el Presidente de la Compañía Mauricio Guillermo Cevallos Salvador, y por decisión unánime de la los presentes actúa como Secretario Ad-hoc el señor Jorge A. Peñafiel C.

El señor Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1) César Gustavo Bernardo Guevara Garcés, propietario de 96 participaciones que equivalen al 24% dentro del capital social de la compañía;
- 2) Mauricio Guillermo Cevallos Salvador, propietario de 96 participaciones equivalentes al 24% dentro del capital social de la compañía;
- 3) Jorge Alberto Saltos Cornejo, propietario de 96 participaciones que equivalen al 24% dentro del capital social de la compañía.
- 4) Jorge Alfonso Espinosa Peláez, propietario de 56 participaciones que equivalen al 14% dentro del capital social de la compañía.
- 5) Jorge Hernán Espinosa Ramos, propietario de 56 participaciones que equivalen al 14% dentro del capital social de la compañía.

Se encuentra presente en la sesión, el señor Andrés Esteban Saltos Cornejo y la Sra. Claudia Lasso, cónyuge del Señor Jorge A. Saltos C.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario Ad-hoc evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contienen como puntos los siguientes:

- a) **Cesión de participaciones por parte del socio Jorge Alberto Saltos Cornejo a favor de Andrés Esteban Saltos Cornejo**

El señor Presidente da la palabra al Señor Jorge A. Saltos C., quien en su exposición informa a la Junta que por razones de estricto orden personal es su voluntad y la de su cónyuge, ceder las participaciones sociales que él mantiene dentro del capital social de la compañía que suman la cantidad de 96 participaciones que equivalen al 24% del capital, a favor de su hermano el Señor Andrés Esteban Saltos Cornejo, y somete a decisión de la Junta dicha sugerencia. Los socios, luego de deliberar sobre el particular deciden aprobar el primer punto del presente orden del día de



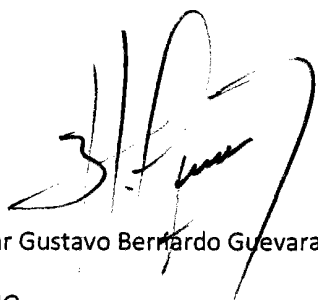
4

forma unánime, dado que el señor Andrés Esteban Saltos Cornejo es un hombre trabajador, dedicado y pues es perfecto candidato para reemplazar en las participaciones cedidas por parte del socio cedente. El señor Andrés E. Saltos C. acepta la participación cedida a su favor y agradece a la Junta la gran acogida que ha tenido su ingreso a la sociedad.

El cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

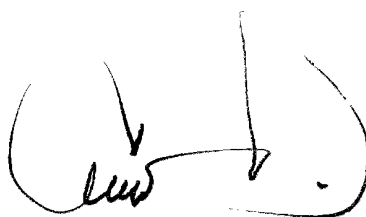
| SOCIOS                                | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL PAGADO<br>EN NUMERARIO | PARTICIPACIONES |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|
| César Gustavo Bernardo Guevara Garcés | \$ 96,00            | \$ 96,00 /                     | 96              |
| Mauricio Guillermo Cevallos Salvador  | \$ 96,00            | \$ 96,00 /                     | 96              |
| Andrés Esteban Saltos Cornejo         | \$ 96,00            | \$ 96,00 /                     | 96              |
| Jorge Alfonso Espinosa Peláez         | \$ 56,00            | \$ 56,00 /                     | 56              |
| Jorge Hernán Espinosa Ramos           | \$ 56,00            | \$ 56,00 /                     | 56              |
| TOTAL                                 | \$ 400,00           | \$ 400,00 /                    | 400             |

En este sentido, la Junta autoriza y faculta al señor Jorge Alberto Saltos Cornejo realizar los trámites requeridos en los organismos de control, notaría y Registro Mercantil para que se tome nota de este particular y se formalice la transferencia.



César Gustavo Bernardo Guevara Garcés

SOCIO



Mauricio Guillermo Cevallos Salvador

PRESIDENTE - SOCIO



Jorge Alberto Saltos Cornejo

SOCIO CEDENTE



Jorge Alfonso Espinosa Peláez

SOCIO

Jorge Hernán Espinosa

Jorge Hernán Espinosa Ramos

SOCIO

ANDRÉS SALTOS

Andrés Esteban Saltos Cornejo

Asistente

Jorge Andrés Peñafiel Cedeño

SECRETARIO AD-HOC

Claudia Lasso

Claudia Lasso

Cónyuge del Socio Jorge A. Saltos C.

SVI

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
BEYONDGROUP CIA. LTDA. OTORGADA POR LOS SEÑORES  
JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO Y LA SEÑORA  
CLAUDIA MARIA LASSO PERALTA A FAVOR DEL SEÑOR  
ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

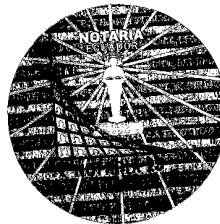


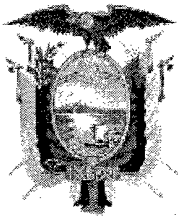
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "**BEYONDGROUP CIA. LTDA.**" celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de octubre del 2007, de la Cesión de Participaciones otorgada por JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO Y CLAUDIA MARIA LASSO PERALTA a favor de ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 08 de mayo del 2009, que antecede.

Quito, a 21 de mayo de 2009

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3537 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de noviembre del dos mil siete, fs 3159, tomo 138, correspondiente a compañía " **BEYONDGROUP CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

